



FORMACIÓN Y CONSULTAS.....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	2
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	3
COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
DERECHO SOCIAL.....	4
CONSUMIDORES Y MEDIO AMBIENTE.....	5
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES .....	5
JURISPRUDENCIA.....	6

## NOTICIA DE LA SEMANA



### SEMESTRE EUROPEO: RECOMENDACIONES PARA ESPAÑA

La Comisión Europea ha lanzado las nuevas recomendaciones de política económica destinadas a cada país para 2015 y 2016, reclamando medidas nacionales de creación de empleo y estímulo del crecimiento. Estas recomendaciones reflejan el programa económico y social de la Comisión. Desde que la Comisión publicó el [Estudio Prospectivo Anual](#) sobre el Crecimiento de 2015, este programa se ha centrado en tres pilares que se refuerzan mutuamente: el estímulo de la inversión, la aplicación de reformas estructurales y el impulso de la responsabilidad presupuestaria. Respecto a la situación en España, la Comisión pide que se garantice una corrección duradera del déficit excesivo en 2016 a más tardar, así como reforzar la transparencia y la obligación de rendir cuentas de las haciendas públicas de las Comunidades Autónomas. Igualmente, y entre otras medidas, pide completar la reforma del sector de las cajas de ahorros, así como promover, en consulta con los interlocutores sociales, la adecuación de los salarios a la productividad teniendo en cuenta las diferencias en las cualificaciones y las condiciones de los mercados laborales locales, así como las divergencias en los resultados económicos entre regiones, sectores y empresas. Asimismo, pide que se tomen medidas para aumentar la calidad y eficacia de la ayuda y del asesoramiento para la búsqueda de empleo y que se racionalicen los regímenes de renta mínima y de ayuda familiar y fomentar la movilidad regional. Finalmente, la CE pide que se adopte la reforma planteada de los servicios profesionales.



Sede central de la  
Comisión Europea en  
Bruselas

## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es).  
**Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

## FORMACIÓN Y CONSULTAS

### CURSO ERA SOBRE EL PROCESO EUROPEO DE ESCASA CUANTÍA

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza en Bruselas, los días 11 y 12 de junio, un taller sobre el proceso europeo de escasa cuantía. Este curso va dirigido a abogados que trabajen en centros de consumidores, ONGs y asociaciones, así como a abogados especializados en derecho de consumo. Dicho taller tiene como objetivo facilitar a los participantes una detallada presentación del Reglamento (CE) n° 861/2007, de 11 de julio de 2007, por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía, así como experiencia práctica en su aplicación. Entre sus actividades, habrá ponencias, combinadas con trabajos en grupo, herramientas electrónicas de aprendizaje para uso de los participantes y el intercambio de buenas prácticas y de experiencia.

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre evaluación del Séptimo Programa Marco	Hasta el 22.05.15
Consulta pública Reglamento entradas y salidas de dinero efectivo	Hasta el 01.06.15
Consulta pública sobre el Libro Blanco de Transportes 2011	Hasta el 02.06.15
Consulta pública sobre medidas para mejorar sector de la aviación	Hasta el 10.06.15
Consultas públicas sobre emisiones de gas de efecto invernadero	Hasta el 18.06.15
Consulta pública sobre la nueva política europea de vecindad	Hasta el 30.06.15
Consulta pública sobre el Reglamento 995/2010 relativo a la madera	Hasta el 03.07.15
Consulta pública sobre Recursos en contratación pública	Hasta el 20.07.15
Consulta pública sobre Igualdad entre hombres y mujeres en la UE	Hasta el 21.07.15
Consulta pública sobre el envío transfronterizo de paquetes por Europa	Hasta el 29.07.15

## POLÍTICA E INSTITUCIONES

### LEGISLAR MEJOR, OBJETIVO PRINCIPAL DE LA COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea ha lanzado su paquete de medidas para “Legislar mejor”, estableciendo así la intención clara de cómo va a actuar a nivel legislativo en los próximos años. “Legislar mejor” es una iniciativa a la hora de diseñar políticas y normas de la UE, para que consigan el objetivo fijado a un coste mínimo, asegurándose al mismo tiempo que la política o la normativa esté lista para ser implementada y posteriormente revisada de una forma transparente, respaldada por las partes implicadas y afectadas por la misma. Este método afectará tanto a legislación primaria como secundaria. Esta consulta pública estará abierta a lo largo de todo el proceso y no sólo en la fase previa a la publicación. Para ello, la Comisión Europea realizará a priori hojas de ruta y evaluaciones de impacto, para una vez aprobadas, aplicar el programa y la plataforma REFIT (programa de rendimiento regulatorio), al mismo tiempo que se lanzan consultas públicas dirigidas a partes interesadas.

**NUEVA AGENDA EUROPEA SOBRE MIGRACIÓN**

La Comisión Europea ha presentado una Agenda Europea de Migración en la que esboza tanto las medidas inmediatas que se adoptarán a fin de responder a la situación de crisis que existe en el Mediterráneo como los diversos pasos que deben darse en los próximos años para gestionar mejor la migración en todos sus aspectos. La situación de miles de migrantes que arriesgan sus vidas para cruzar el Mediterráneo ha conmocionado a la opinión pública y ha dejado claro que ningún Estado miembro puede abordar por sí solo las enormes presiones migratorias (ni verse abocado a ello). La Agenda establece una respuesta europea que combina las políticas internas y externas haciendo el mejor uso posible de las agencias y otros instrumentos de la UE, y contando con la participación de todos los agentes: los Estados miembros, las instituciones de la UE, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, las autoridades locales y los terceros países. Las medidas concretas e inmediatas que adoptará la Comisión son: 1. Triplicar las capacidades y los activos para las operaciones conjuntas de Frontex (Tritón y Poseidón) en 2015 y 2016; 2. Proponer por primera vez la activación del mecanismo de emergencia (en virtud del artículo 78, apartado 3, del TFUE); 3. Proponer, a finales de mayo, un programa de reasentamiento en toda la UE para ofrecer 20.000 plazas distribuidas en todos los Estados miembros; 4) Trabajar, dentro de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), en una posible operación en el Mediterráneo para dismantelar las redes de traficantes y combatir el tráfico de personas, de acuerdo con el Derecho internacional.

**MERCADO INTERIOR Y COMPETENCIA****EL PARLAMENTO EUROPEO EXAMINA LA PROPUESTA DE MERCADO ÚNICO DIGITAL**

El Parlamento Europeo, reunido esta semana en sesión plenaria, expone su opinión sobre la propuesta de la Comisión para el mercado digital único en un debate con el comisario Andrus Ansip. La estrategia incluye medidas para consumidores y empresas a productos y servicios digitales, garantizando condiciones de competencia justas, para aprovechar al máximo el potencial de la economía digital europea. El Parlamento responderá a la propuesta de la Comisión con su propio informe, que redactarán varias comisiones, incluidas las de Industria, Mercado Interior, Cultura y Asuntos Jurídicos. El mercado digital único también está en la agenda del Consejo Europeo del 25-26 de junio. La Comisión llevará a cabo estudios y presentará propuestas en 2016.

**RESTAURAR LA CONFIANZA EN LOS ÍNDICES FINANCIEROS**

El Parlamento Europeo debate y vota esta semana durante su sesión plenaria nuevas normas para ofrecer a los usuarios de toda la UE una transparencia total de índices como el Euribor y el Líbor. Los índices utilizados como referencia en los instrumentos y los contratos financieros miden factores que van desde la evolución de los tipos de interés en el mercado interbancario de Londres, como es el caso del Libor, o en la zona euro, caso del Euribor; hasta la evolución de materias primas como el oro o el petróleo; pasando por la evolución de los tipos de cambio de divisas como el euro, el dólar o la libra esterlina. Con frecuencia, estos índices se utilizan como referencia en contratos financieros y comerciales y, por ejemplo, el tipo de interés de una hipoteca puede fijarse en función del Euribor más una prima determinada. Para que los índices sirvan en este tipo de funciones, deben ser fiables y neutrales. La Comisión Europea multó en 2013 a ocho bancos con un total de 1.700 millones de euros por participar en un cártel ilegal mediante el que pretendían influir en ambos índices. Varios bancos más fueron sancionados por cuestiones similares en 2014. Mediante la legislación que prepara, el Parlamento Europeo pretende diferenciar con claridad entre índices de relevancia sistémica y otros de menor importancia. Así evitaría imponer una carga burocrática excesiva a los administradores de índices menores.

## AUTORIZADA CON CONDICIONES LA ADQUISICIÓN DE JAZZTEL POR PARTE DE ORANGE

La Comisión Europea ha autorizado, con arreglo al Reglamento sobre operaciones de concentración de la UE, la propuesta de adquisición de Jazztel plc, empresa de telecomunicaciones registrada en Reino Unido, pero principalmente activa en España, por parte de su rival Orange SA de Francia. La autorización está supeditada al pleno cumplimiento de una serie de compromisos por parte de Orange que garanticen una competencia efectiva en los mercados de los servicios de acceso fijo a Internet tras la absorción. La Comisión tenía dudas de que la operación, en los términos inicialmente notificados, pudiera conllevar un incremento de los precios de los servicios de acceso fijo a Internet para los consumidores españoles. Para disipar esas dudas, Orange presentó compromisos para garantizar que un nuevo competidor pueda penetrar en los mercados minoristas de servicios de acceso fijo a Internet. Estos compromisos han despejado las dudas iniciales de la Comisión. Para más información, véase también la ficha informativa.

## LA COMISIÓN APRUEBA LA ADQUISICIÓN DE TSB POR SABADELL

La Comisión Europea ha aprobado, en virtud del Reglamento sobre concentraciones de la UE, la adquisición por el Banco de Sabadell, S.A., de España, de TSB Banking Group plc, proveedor británico de servicios de banca minorista y comercial. TSB es una entidad creada a partir de Lloyds Banking Group (Lloyd's). Con la cesión completa de TSB, Lloyds ha cumplido una medida clave en el marco de su plan de reestructuración para limitar el falseamiento de la competencia ocasionado por la ayuda pública que Lloyds recibió durante la crisis financiera. Contar con el respaldo de un grupo bancario de mayor tamaño, como el Sabadell, mejorará la capacidad de TSB para competir como banco alternativo («challenger bank») y fomentará la competencia en los mercados bancarios minoristas del Reino Unido, en beneficio de los consumidores británicos.

---

## DERECHO SOCIAL

### DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA

Las instituciones europeas se unieron a las celebraciones, el pasado 17 de mayo, del día internacional contra la homofobia, fecha que pretende concienciar sobre la importancia de no discriminar a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI) en ningún lugar del mundo. Este año se celebró también el 25 aniversario de la decisión de la Organización Mundial de la Salud de retirar la homosexualidad de la lista de problemas mentales. Ulrike Lunacek, Vicepresidenta del Parlamento Europeo y Presidenta del intergrupo LGTB de la Eurocámara, aseguró que "discriminar por la orientación sexual es ilegal y la legislación de la UE lo prohíbe". Dimitrious Papadimouli, Vicepresidente del Parlamento Europeo y Presidente del grupo de alto nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad, indicó que "la lucha por la igualdad continúa a diario". Pero aunque las normas en vigor prohíban discriminar en función de la orientación sexual, aún ocurre: según la mayor encuesta realizada hasta la fecha en 2013, el 47% de la población LGTB afirma haberse sentido personalmente discriminada o acosada por su orientación sexual.

## CONSUMIDORES Y MEDIO AMBIENTE

### COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN: REDUCCIÓN EN LAS EMISIONES

La Comisión Europea se hace eco de la información recogida en el registro de la Unión, que constata que las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de instalaciones que participan en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE (RCDE UE) disminuyeron alrededor de un 4,5% en 2014. El RCDE UE abarca las emisiones de más de 11.000 centrales eléctricas e instalaciones industriales de los 28 Estados miembros de la UE, Islandia, Noruega y Liechtenstein, así como las emisiones de compañías aéreas que operan entre aeropuertos europeos. En 2014, las emisiones verificadas de gases de efecto invernadero procedentes de instalaciones fijas ascendieron a 1 812 millones de toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>. Se trata de una disminución de alrededor del 4,5% respecto a 2013.

## LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

### ESTUDIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES

La Dirección General de Energía de la Comisión Europea ha lanzado una convocatoria para la realización de un estudio relativo a la asistencia técnica con la finalidad de realizar un informe 2016 sobre energías renovables, para la preparación del paquete de energías renovables para el período 2020-2030 en la Unión Europea (Ref.: 2015/S 092-164556). El objetivo principal del presente contrato consiste en proporcionar un informe sobre los progresos realizados por los 28 Estados miembros de la Unión Europea en relación con el uso y el apoyo a las fuentes de energía renovable, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. El informe también incluirá el seguimiento relativo a la sostenibilidad de los biocombustibles, como se establece en los artículos 17 y 23, y proporcionará un análisis para la preparación del paquete de energías renovables para el período comprendido entre 2020 y 2030 en la Unión Europea. La fecha límite para la presentación de propuestas finaliza el 22.06.2015 a las 17h.

### PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de <i>Eurojust</i> (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Convocatoria. Servicios Jurídicos Derecho español para el PE (Ref.: 2013/S 184-316797)	Anuncio información
Convocatoria. Acuerdos libre comercio UE-Corea del Sur (Ref.: 2014/S 044-072582)	Anuncio información
Convocatoria. Comunicación Política de Cohesión y regional (Ref.: 2015/S 072-126813)	Hasta el 26.05.15
Licitación. Red expertos europeos en cooperación y desarrollo (Ref. 2015/S 058-101076)	Hasta el 27.05.15
Convocatoria. Expertos en cultura y medios audiovisuales (Ref.: 2015/S 075-131096)	Hasta el 09.06.15
Convocatoria. Contrato marco migración e interior (Ref.: 2015/S 078-137089)	Hasta el 17.06.15
Convocatoria. Asistencia en auditorías y controles (Ref.: 2015/S 085-150443)	Hasta el 24.06.15
Convocatoria. Expertos Justicia, Derechos, Igualdad y Ciudadanía (Ref. 2014/S 096-166915)	Hasta el 30.09.20

**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA:****EL TJUE DECLARA CONTRARIA A DERECHO EUROPEO LA DEFINICIÓN ESPAÑOLA DE DESPIDO COLECTIVO**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C- 392/13, que tiene por objeto una cuestión prejudicial, planteada por un Juzgado de lo social de Barcelona, en el procedimiento entre Andrés Rabal Cañas y Nexea Gestión Documental, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial. La cuestión prejudicial tiene como precedente una impugnación por despido por parte del demandante, al haber sido despedido junto con otros trabajadores del centro de trabajo de Barcelona de Nexea. Asimismo, otros trabajadores fueron despedidos anteriormente teniendo contratos de duración determinada, que llegaban a su fin. El demandante alegó que Nexea había eludido fraudulentamente la aplicación del procedimiento de despido colectivo, obligatorio en virtud de la Directiva 98/59/CE. Entre las preguntas planteadas por el Juez nacional destacan las referentes a si la Directiva se opone a una normativa nacional que define el concepto de “despidos colectivos” utilizando como única unidad de referencia la empresa y no el centro de trabajo y si para apreciar que ha habido despido colectivo, se debe tener en cuenta las extinciones de contratos de trabajo celebrados por una duración/tarea determinada. El TJUE respondió a la cuestión prejudicial declarando que infringe la Directiva una normativa nacional que introduce como única unidad de referencia la empresa y no el centro de trabajo. Asimismo, el TJUE sostuvo que en los contratos celebrados para una duración/tarea determinada no es aplicable la Directiva, si estos se han extinguido por haber finalizado la duración/tarea del mismo. No obstante, el TJUE señaló que en el caso del demandante no es aplicable la Directiva, al no alcanzarse el umbral de aplicación de ésta.

**TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS:****GARANTÍAS Y LÍMITES DE LA DETENCIÓN EN CASOS DE TERRORISMO EN VIRTUD DEL CEDH**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Magee y otros c. Reino Unido (nº de demanda 26289/12). Los demandantes, de nacionalidad irlandesa, fueron arrestados en Irlanda del Norte por su implicación en la muerte de un agente de policía y dos soldados. El Tribunal regional ordenó en dos ocasiones la prórroga de la detención más allá del límite normal de 48 horas, tras haber sido solicitado por el Fiscal General en aplicación de la ley antiterrorista británica. Previa solicitud de los demandantes, el Tribunal Superior anuló la resolución inicial de prórroga, al considerar que el tribunal regional no realizó un examen de la legalidad del arresto, siendo puestos en libertad tras 12 días de detención. No se formuló acusación alguna frente a los demandantes pese a ser inicialmente acusados del asesinato de dos soldados, siendo absueltos de todos los cargos. Los demandantes alegaron la vulneración del artículo 5.3 CEDH (derecho a la libertad y a la seguridad/ derecho a ser juzgado en un plazo razonable o a ser puesto en libertad durante el procedimiento). El TEDH ha dictado sentencia por la que declara que la detención de los demandantes en virtud al anexo 8 de la Ley británica antiterrorista no vulneró el artículo 5.3 CEDH. Los demandantes fueron puestos a disposición judicial de forma automática y en un plazo razonable, dentro de las 48 horas desde su arresto. Según el TEDH, los demandantes se encontraban en las “fases iniciales” de la privación de libertad, cuando la detención podía justificarse por la existencia de una sospecha razonable de la comisión de un delito. La ley británica antiterrorista establecía garantías suficientes frente a una detención arbitraria, al prever un límite máximo de prórroga, la necesidad de una resolución judicial motivada y la posibilidad de su revisión judicial.



# Europa *en breve*

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Jacqueline Camino López** (Administración), **Violeta Pascual Oliver** (Letrada asistente), y **Beatriz Quintana Ruiz** (Letrada asistente).

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (*L'Europe en Bref*, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La DeutscherAnwaltverein** (*Europa imUberblick*, email: [bruessel@eu.anwaltverein.de](mailto:bruessel@eu.anwaltverein.de))
- **La Law Society de Inglaterra y Gales** (*Brussels Agenda*, email: [brussels@lawsociety.org.uk](mailto:brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. ([bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es)).



**Consejo General de la Abogacía Española**

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@abogacia.es](mailto:prensa@abogacia.es)

Web: <http://abogacia.es>



**Delegación en Bruselas**

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es)

Web: <http://bruselas.abogacia.es>

Puede consultar el resto de boletines de la Abogacía Española:

